

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 40 pesetas.
Trimestre. 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 19 de Marzo de 1930).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.332

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y según comunican las respectivas Alcaldías, han sido nombrados para ocupar las Secretarías que se indican, por los Ayuntamientos que se mencionan, los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid, 12 de Marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de Alava.—Alda Contrasta, don Federico Pinedo Berroondo, caso cuarto del precitado Reglamento.

Idem de Almería.—Alcudia de

Monteagut, don Francisco Esteban Mora, Secretario de Benizalón, en la misma provincia.

Idem de Gerona.—Tortellá, don Alejo Oliveras Ayats, Secretario de Argelaguer, en la misma provincia.

Idem de Guipúzcoa.—Alzo, don Enrique Pagola Lizarribar, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Lérida.—Ellar, don Pedro Robert Rabetllat, caso cuarto del artículo 20; Jou, don José Baro Ribera, opositor 309; Rialp, don Jaime Lladen Mercader, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Tarragona.—Forés, don Rafael Soler Borrás, Secretario de Maslloréns, en la misma provincia.

(*Gaceta* del 14 de Marzo de 1930).

Incurros por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el precitado artículo, en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías de aquéllos, a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 12 de Marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de Barcelona.—Montmaneu, don Dionisio Benedito Nadal, opositor, número

130; Villalba Saserra, don Francisco Javier Subirachs Ricart, opositor número 97.

Idem de Burgos.—Saldaña de Burgos, don Clemente Duque Barrio, Secretario de Castildelgado-Ibrillos, en la misma provincia.

Idem de Cuenca.—Cólliga, don Antonio Sáiz Cambronero, caso tercero del artículo 20 del precitado Reglamento; Collados, don Vidal Martínez Blasco, opositor, número 349.

Idem de Gerona.—Pont de Molins, don José Pi Iriberry, opositor número 82.

Idem de Lérida.—Arcabell-Ars-Civis, don Isidoro Portero Alvarez, opositor número 28; Serradell, don José Mata Palau, ex Secretario de Nulles (Barcelona).

Idem de Logroño.—Pazuengos, don Angel García Ureta, opositor número 166.

Idem de Salamanca.—La Calzada de Béjar-Valdehijaderos, don José María Martín Acosta, opositor número 16.

Idem de Valladolid.—Velascávaro, don Santos Charro Gómez, opositor número 170.

(*Gaceta* del 15 de Marzo de 1930).

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que en primer turno fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 14 de la Real orden de convocatoria de concurso de 13 de Julio último, ha acordado de-

signar a los individuos que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prescindiendo de los individuos que fueron colocados en el concurso citado; de los comprendidos en el artículo 27 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y de aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio, ni figuran, por tanto, en el Escalafón del Cuerpo secretarial.

Madrid 12 de Marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de Alava: Arlucea, don Alejandro González Rodríguez, opositor número 245.

Idem de Albacete: Villatoya, don Patricio García Rodríguez, opositor número 196.

Idem de Alicante: Gorga, don Antonio A. Campos Hernando, Secretario de Piquera (Soria).

Idem de Almería: Chercos, don José María Morato Villarejo, opositor 33; Doña María, don Ricardo Ortega Romero, opositor 48.—Escúllar, don Antonio Pardo Insúa, Secretario de Artara (Castellón).

Idem de Avila: San Bartolomé de Béjar, don Ramiro Lueiro Rey, opositor 277.—San Bartolomé de Tormes, don Agustín Rodríguez Arroyo, opositor número 155.

Idem de Barcelona: Castellar de Nuch, don Rafael Soler Borrás, Secretario de Masllonrens

(Tarragona).—Prats del Rey, don Aurelio Garijo Ortega, caso 4.º del precitado Reglamento.

Idem de Burgos: Alcocero, don Ildefonso Fernández García, Secretario de Las Vegas, en la misma provincia.—Ameyugo-Bugedo-Encío, don Salvador González García, opositor 312.—Arenillas de Villadiego, don Miguel Aparicio Sanjuán, Secretario de Marazoleja (Segovia).—Bozoo, don Mariano Hernando Hergueta, ex Secretario de Tinieblas de la Sierra, en la misma provincia.

Idem de Castellón: Torás, don Vicente Albaladejo Bernicola, Secretario de Hondón de las Nieves (Alicante).

Idem de Cuenca: Barbalimpia, don Santiago López Alcarria, Secretario de Campillos-Sierra, en la misma provincia.

Idem de Gerona: Bassagoda, don Salvio Jou Bosch, caso 4.º del artículo 20 del Reglamento citado.—Rupía, don José Pagés Tarrés, opositor 368.

Idem de Granada: Carataunas, don Alvaro Vasallo Castaño, opositor 396.—Dehesas de Guadix, don Antonio Medina Carrillo, Secretario de Quéntar, en la misma provincia.

Idem de Guadalajara: Aragoncillo, don Alejandro Gaona Sanz, opositor 53.—Condemios de abajo-Condemios de arriba, don Ildefonso Ortega Ruiz, caso 3.º del artículo 20.—Morenilla, don Ángel Fernández Serrano, opositor 243.—Peñalén, don Balbino Rodríguez Fernández, caso 4.º del artículo 20.—Retiendas, don Antonio Redondo Romero, caso 4.º del artículo 20.

Idem de Huesca: Bentué de Rasal-Rasal, don Benito Guiral Estallo, opositor 31.—Costeán, don Eusebio Laguna Escolano, excedente forzoso de Larrés, en la misma provincia.—Cuarte, don Bienvenido Omella López, caso 4.º del artículo 20.—Martes, don Eusebio Laguna Escolano, excedente forzoso de Larrés, en la misma provincia.

Idem de Lérida: Abella de la Conca, don Benito Nieves Alonso, opositor 125.—Osso de Sió, don Antonio Gateu Borrás, caso 4.º del artículo 20.

Idem de Logroño: Gallinero de Cameros-Pradillo, don Guillermo de la Fuente Sebastián, Secretario de Zarzosa, en la misma provincia.—Tobia, don Tarsicio V. Palacios Samaniego, opositor 146.

Idem de Madrid: Garganta de los Montes, don José M. Villaverde Alcaín, opositor 262.

Idem de Málaga: Moclinejo, don Celedonio Llorente Lalinde, caso 4.º del artículo 20.

Idem de Palencia: Espinosa de Cerrato, don Florentino López Robles, caso 4.º del artículo 20.

Idem de Salamanca: Colmenar de Montemayor, don Braulio González del Rey, caso 4.º—Ejeme, don Gabino Calzada Sánchez, opositor 195.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Vilaflor, don Manuel Fernández López, opositor 231.

Idem de Segovia: Alconada, don Luis López González, opositor 93.—Ochando, don José A. García Gutiérrez, opositor 338.

Idem de Soria: Alconaba, don Vicente Palomar Rodríguez, Secretario de Blacos, en la misma provincia.—Boos, don Lorenzo Casado Bartolomé, opositor 255.

—Borjabad, don Eugenio Morales Moreno, Secretario de Sagides, en la misma provincia.—Carabantes, don Lorenzo Casado Bartolomé, opositor 255.—Montejo de Licerias, don Felipe Pérez Alonso, Secretario de Torrubia, en la misma provincia.—Rebollo de Duero, don Román Escalada Pérez, ex Secretario de Rello, en la misma provincia.—Valtajeros, don Eugenio Heras Lerma, Secretario de Aldealices, en la misma provincia.—Ventosa de San Pedro, don Dionisio León Pérez, Secretario de Sarnagop, en la misma provincia.—Vildé, don Vicente Muñoz Bravo, Secretario de Buberros, en la misma provincia.

Idem de Tarragona: Lloá, don Guillermo Barceló Garí, opositor 38.—Las Pilas, don Antonio Pérez Cuchi, ex Secretario de Pobla de Mamufet, en la misma provincia.

Idem de Teruel: Aguatón, don Vidal Martínez Blasco, opositor 349.—Cubla, don Miguel Murciano Hernández, Secretario de Valdelinares, en la misma provincia.—Vinaceite, don Eleuterio Martín Barrios, Secretario de Cortes de Tajuña (Guadalajara).

Idem de Toledo: Villamuelas, don Baldomero Fernández Díaz, Secretario de Erustes, en la misma provincia.

Idem de Valencia: Puebla de San Miguel, don Jaime Chillida Bonet, ex Secretario de Mura (Barcelona).

Idem de Valladolid: Megeces, don Justiniano Herrero Fernández, Secretario de San Martín de Valvení, en la misma provincia.—Roturas, don Amancio Macarrón Tomás, Secretario de Ramiro, en la misma provincia.

Idem de Zamora: Frieria de Valverde, don Pedro González Fagúndez, Secretario de Andavías, en la misma provincia.—San Vicente de la Cabeza, don Luis Antón Rodríguez, Secretario de San Pedro de la Nave, en la misma

provincia.—Vidayanes, don Ubaldo Pastor Ratón, caso 4.º del artículo 20.

Idem de Zaragoza: Cabañas de Ebro, don Juan Galera López, opositor número 112.—La Joyosa, don Luis Prieto Videt, opositor número 5.—Letux, don Manuel Barrero Romero, ex Secretario de Trévago (Soria).—Purujosa, don Miguel Palacián Pueyo, Secretario de Lledó (Teruel).—Torralbilla, don Camilo Gil Antón, Secretario de Burela, en la misma provincia.—Viver de la Sierra, don Angel Benlloch Fabregat, caso 4.º del artículo 20 del Reglamento.

Con esta fecha esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, modificar la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Santoña (Santander) en el sentido de que dicha Intervención sea considerada como de cuarta clase.

Madrid, 14 de Marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

(Gaceta del 16 de Marzo de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.337

Servicio de Catastro Urbano

Comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Berrueces.

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la inmediata comprobación del Registro fiscal de Urbana de Berrueces, se pone en conocimiento de los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándole la entrada en las fincas, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión siguiente: Arquitecto Jefe, don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana; Aparejadores, don Deogracias Peña Bueno, y don Antonio Retuerto Marcos.

Valladolid, 15 de Marzo de 1930.—El Arquitecto Jefe P. S., Vicente de Sala.

Núm. 1.308

Catastro de Rústica.—Provincia de Valladolid

RELACIÓN de los términos municipales, cuya riqueza ha sufrido modificación por diferentes causas.

TÉRMINOS MUNICIPALES	Riqueza con que figuraban en el «Boletín Oficial»	Riqueza con que figuran en el padrón
	Pesetas	Pesetas
Piñel de abajo	82.101'91	82.101'85
Rábano	71.502'94	71.503'90
Torre de Peñafiel	56.255'82	56.255'57
Piñel de arriba	68.585'95	68.586'95
Valbuena de Duero	120.315'75	120.316'92
Esguevillas de Esgueva	117.264'33	117.268'43
Ventosa de la Cuesta	66.804'16	66.802'59
Cogeces de Iscar	37.626'90	37.629'89
Aguilar de Campos	309.033'35	309.035'25
Barcial de la Loma	136.691'50	136.516'18
Berrueces	74.813'82	74.813'84
Cabreros del Monte	110.342'99	110.342'92
Villabrágima	246.567'15	246.567'05
Villafrechós	282.168'48	282.328'85
Villagarcía de Campos	142.745'11	142.744'13
Villalán de Campos	98.242'24	98.254'52
Villalba de los Alcores	383.523'62	383.524'06
Cabezón de Valderaduey	39.031'58	39.057'21
Cuenca de Campos	253.683'11	253.702'81
Fontihoyuelo	62.870'70	62.870'30
Gatón de Campos	153.418'89	153.418'72
Villacarralón	63.613'02	63.613'03
Villafrades de Campos	141.350'51	141.350'68
Villagómez la Nueva	52.464'04	52.464'03
Villalón de Campos	362.482'90	362.483'20
Villanueva la Condesa	41.265'64	41.266'63
Zorita de la Loma	49.365'16	49.339'67
Urueña	129.133'66	129.070'94
Matilla de los Caños	45.147'43	45.134'42
Villalar de los Comuneros	187.479'36	187.489'41
Villavieja del Cerro	69.620'06	69.641'97

Se publica esta relación, como rectificación a la insertada en el «Boletín Oficial» de fecha 26 de Octubre de 1929.

Valladolid, 12 de Marzo de 1930.—El Ingeniero Jefe, A. de Aranzón Azaña.

Núm. 1.316

Diputación provincial de Valladolid INTERVENCIÓN Año natural de 1930

Balance general de comprobación y saldos en 28 de Febrero.

Folios	CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS					
		DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	DEUDORES — Pesetas	ACREEDORES — Pesetas				
1	Propiedades y derechos.	6.479.237'10	»	6.479.237'10	»				
2	Valores independientes del presupuesto.	»	6.479.237'10	»	6.479.237'10				
9	Banco Castellano por libretas.	11.448'65	»	11.448'65	»				
10	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano.	»	11.448'65	»	11.448'65				
48	Depositario.	4.846.771'44	.662.773	4.183.998'44	»				
11	Presupuesto de 1930.	5.961.062'65	10.388.291'28	»	4.427.228'63				
12	Capítulo 1.º Rentas.	145.642'58	2.585'30	143.057'28	»				
	» 2.º Bienes provinciales.	»	»	»	»				
13	» 3.º Subvenciones y donativos.	430.303	662'80	429.640'20	»				
	» 4.º Legados y mandas.	»	»	»	»				
14	» 5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	29.500	4.172'36	25.327'64	»				
	» 6.º Contribuciones especiales.	»	»	»	»				
15	» 7.º Derechos y tasas.	957.650	19.195	938.455	»				
	» 8.º Arbitrios provinciales.	»	»	»	»				
16	» 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	996.922'05	»	996.922'05	»				
17	» 10. Cesiones de recursos municipales.	1.238.613	89.690'12	1.148.922'88	»				
18	» 11.—Recargos provinciales.	298.054	»	298.054	»				
19	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos.	250.000	»	250.000	»				
	» 13.—Crédito provincial.	»	»	»	»				
	» 14.—Recursos especiales.	»	»	»	»				
20	» 15. Multas.	250	»	250	»				
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»				
21	» 17.—Reintegros.	90.169'60	13.831'37	76.338'23	»				
22	» 18.—Fianzas y depósitos.	255.000	132.084'29	122.915'71	»				
23	» 19.—Resultas.—Ingresos.	5.696.187'05	4.584.550'20	1.111.636'85	»				
24	Capítulo 1.º Obligaciones generales.	28.747'68	133.320'61	»	104.572'93				
25	» 2.º Representación provincial.	2.273'64	22.500	»	20.226'36				
	» 3.º Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»				
	» 4.º Bienes provinciales.	»	»	»	»				
26	» 5.º Gastos de recaudación.	»	209.584'55	»	209.584'55				
27	» 6.º Personal y material.	102.134'33	666.275	»	564.140'67				
28	» 7.º Salubridad e higiene.	»	35.000	»	35.000				
29	» 8.º Beneficencia.	157.398'03	1.632.437	»	1.475.038'97				
30	» 9.º Asistencia social.	1'50	3.500	»	3.498'50				
31	» 10.—Instrucción pública.	1.431'50	117.574	»	116.142'50				
32	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales.	107.513'92	1.690.888'19	»	1.583.374'27				
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»				
	» 13.—Montes y pesca.	»	»	»	»				
33	» 14.—Agricultura y ganadería.	»	101.000	»	101.000				
34	» 15.—Crédito provincial.	30.325	190.650	»	160.325				
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»				
35	» 17.—Devoluciones.	131.456'51	546.500	»	415.043'49				
36	» 18.—Imprevistos.	295'39	16.375	»	16.079'61				
50	» 19.—Resultas.	101.195'50	595.458'30	»	494.262'80				
3	Banco de España.	23.526'22	23.026'22	500	»				
4	Depositario cuenta corriente Banco de España.	23.026'22	23.526'22	»	500				
5	Banco Castellano.	782.921'15	157.921'15	625.000	»				
6	Depositario cuenta corriente Banco Castellano.	157.921'15	782.921'15	»	625.000				
37	Presupuesto extraordinario.	249.336'73	250.684'97	»	1.348'24				
43	PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS	Deuda año 1915	Ingresos.—Capítulo 2.º Ingresos ordinarios.	75.250	»	75.250	»		
44			» 3.º Otros ingresos.	1.500	11'69	1.488'31	»		
45			Gastos.—Capítulo 2.º Intereses.	21.037'50	66.156'25	»	45.118'75		
46				» 3.º Amortizaciones.	12.000	49.969'59	»	37.969'59	
47				» 4.º Gastos de emisión y desarrollo.	»	2.833'01	»	2.833'01	
38			Deuda año 1928	Ingresos.—Capítulo 2.º Ingresos ordinarios.	112.400	29.575	82.825	»	
39					» 3.º Otros ingresos.	1.500	750	750	»
40					Gastos.—Capítulo 2.º Intereses.	30.825	60.437'50	»	29.612'50
41						» 3.º Amortizaciones.	9.500	67.750	»
42			» 4.º Gastos de emisión y desarrollo.	»	2.190'38	»	2.190'38		
49			Depositario cuenta de efectivo.	90.371'66	73.362'50	17.009'16	»		
7			Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito.	25.758'75	8.749'59	17.009'16	»		
8	Depositario existencia en Banco por empréstito.	8.749'59	25.758'75	»	17.009'16				
	SUMAS.	29.975.208'09	29.975.208'09	17.036.035'66	17.036.035'66				

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 29.975.208'09

Valladolid, 28 de Febrero de 1930.—El Interventor, José M.^a Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Leopoldo Briso Montiano.—Comisión provincial.— Sesión del día 13 de Marzo de 1930.— Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—Belloso.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

Núm. 1.446

Inspección de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 13 de los corrientes se anuncia un cursillo de sericicultura para Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales, a fin de que vaya extendiéndose esta enseñanza a todos los pueblos, especialmente a los rurales, no sólo por constituir un medio de gran valor educativo, si no también por que ella puede ser fuente de riqueza, como lo fué en otros tiempos en que alcanzó un floreciente desarrollo en alguna región española, y, considerando que la Escuela primaria es propulsora de cuanto pueda contribuir a la riqueza espiritual y material de los pueblos, la Dirección general de primera Enseñanza, atenta siempre a la mejor orientación de la infancia en orden a la práctica de los problemas que pueden ser nervio de una positiva especulación adecuada y racional dentro de la capacidad de los niños y medios de que al efecto puedan utilizar, se ha servido disponer:

1.º Que, para el indicado cursillo remitan las Inspecciones de primera Enseñanza, antes del día 2 de Abril próximo, una propuesta de ocho Maestros o Maestras, como máximo, al indicado Centro directivo, siendo necesario, por consiguiente, que las peticiones se hagan por los interesados a sus respectivos Inspectores antes de la citada fecha.

2.º Que quienes aspiren a la propuesta de referencia deberán manifestar al Inspector de su zona la cantidad de hoja de morera de que dispongan, o lo que es igual, número de moreras con que cuenten para este fin y local adecuado que como obrador necesitan para el desarrollo de esta pequeña industria.

3.º Que no podrán solicitarlo los Maestros y Maestras que ya tengan establecida oficialmente esta enseñanza en su Escuela.

Los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de primera Enseñanza procurarán dar a conocer esta circular a los señores Maestros con la oportunidad debida, para que en tiempo hábil pueda tener eficaz cumplimiento.

Valladolid, 18 de Marzo de 1930. — El Inspector-Jefe, *M. Amado Cayón y Cos*.

Señores Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de esta provincia.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.344

Castrobol

Para proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término, que han de servir de base para la derrama de la contribución en el venidero año de 1931, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes, las relaciones de las variantes que hayan tenido en su riqueza, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la transmisión de dominio y el pago de los Derechos reales, en cuanto se refiere a la propiedad territorial rústica y urbana.

Las alteraciones de la riqueza pecuaria, sólo se admitirán hasta el día veinticinco, inclusive, del presente mes.

Castrobol, 17 de Marzo de 1930. — El Alcalde, *Rutilio Quintero*.

Núm. 1.320

Castronuevo de Esgueva

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el año 1930, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y colonos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto de la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Castronuevo de Esgueva, 15 de Marzo de 1930. — El Alcalde, *Teodosio Gala*.

Núm. 1.327

Ceinos de Campos

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, con la dotación anual de noventa pesetas.

Los aspirantes presentarán sus

instancias en esta Secretaría en el papel correspondiente y en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», reservándose la Corporación el derecho de libre elección.

Ceinos de Campos, 15 de Marzo de 1930. — El Alcalde, *Amando Quintana*.

Núm. 1.317

Mayorga

Para proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, de edificios y solares y cuaderno de la ganadería de este término municipal, que han de servir de base, respectivamente, del repartimiento de rústica y pecuaria y lista cobratoria de urbana para 1931, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el actual mes, las declaraciones de las variaciones que hayan tenido en sus riquezas, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión del dominio y el pago de los Derechos reales, en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Mayorga, 14 de Marzo de 1930. — El Alcalde, *Toribio Palmero*.

Núm. 1.340

Pedrosa del Rey

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 10 del corriente, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Carmelo Gutiérrez Berceuelo.
D.^a María Bermúdez (Marquesa de Velasco).
D.^a Policarpa Alonso Alonso.
D. Ángel González Rico.

Parte personal

D. José de la Peña Carmona.
» Camilo San Román Bermúdez.
D.^a Francisca Gutiérrez Santamaría.
D. Teodoro Gutiérrez Almendro.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido

de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

Pedrosa del Rey, 15 de Marzo de 1930. — El Alcalde, *Sebastián Meléndez*.

Núm. 1.331

Portillo

La Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión de este día, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 40.000 pesetas, con imputación al capítulo 1.º, artículo 3.º del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a la extinción total del préstamo a favor del Banco de Crédito Local de España, previa liquidación.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Portillo, 15 de Marzo de 1930. — El Alcalde, *T. Martín*.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.309

REQUISITORIA

Velasco Sáenz, Alejandro; hijo de Julián y Raimunda, natural de Pozaldez (Valladolid), de estado soltero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Pozaldez; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Ayudante de Profesor Juez instructor de esta Academia de Caballería, don Andrés García Ortiz, residente en esta misma localidad; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid, 16 de Marzo de 1930. — El Teniente Juez instructor, *Andrés G. Ortiz*.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial